



**ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MDPN/CM.**

Pueblo Nuevo, 07 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2025-COMT.PARROQUIAL DE YAJASI, remitido por el **Comité Parroquial de Yajasi**, en el cual se solicita el **apoyo con dos millares de ladrillos para la construcción del local comunal de Yajasi**, con el objetivo de fortalecer la infraestructura comunitaria y promover el desarrollo social en la localidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía para promover el desarrollo comunitario y social en su jurisdicción.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 otorga a las municipalidades la facultad de apoyar iniciativas comunitarias que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura social y comunal, promoviendo espacios que fortalezcan la integración y participación ciudadana.

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, promueve que los gobiernos locales colaboren con proyectos de infraestructura comunitaria cuando estos contribuyan al bienestar social y el desarrollo urbano ordenado.

Que, durante la **Sesión Ordinaria de Concejo del 07 de mayo del 2025**, se sometió a debate la solicitud presentada por el **Comité Parroquial de Yajasi**, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** el **apoyo con dos millares de ladrillos para la construcción del local comunal**, reconociendo la necesidad de contar con espacios comunitarios adecuados para la participación ciudadana.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **apoyo con dos millares de ladrillos al Comité Parroquial de Yajasi para la construcción del local comunal**, promoviendo el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y la participación ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la Sub Gerencia de Desarrollo Social la gestión y en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones necesarias para la entrega de los ladrillos, cumpliendo con las normativas vigentes y asegurando su adecuada distribución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaría general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS**  
ALCALDE